



PUNTA ARENAS, Octubre 02 de 2009

NUM. 3464 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1876 de fecha 08 de Junio de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales, las Bases Técnicas Normativas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "Reparación Techumbre Sector Comedor y Pabellón Central, Liceo Industrial Armando Quezada Acharan, Punta Arenas" Código BIP N°30088507 y "Reposición Planchas de Policarbonato Sector Comedor, Liceo Silva Henríquez, Punta Arenas" Código BIP N° 30088513; (Antecedente N° 3232)
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3087 de 04 de Septiembre de 2009, que adjudica la Propuesta Pública denominada "Reparación Techumbre Sector Comedor y Pabellón Central, Liceo Industrial Armando Quezada Acharan, Punta Arenas" Código BIP N°30088507 y "Reposición Planchas de Policarbonato Sector Comedor, Liceo Silva Henríquez, Punta Arenas" Código BIP N° 30088513; (Antecedente N° 4089)
- ✓ Contrato Reparación Techumbre Sector Comedor y Pabellón Central, Liceo Industrial Armando Quezada Acharan, Punta Arenas" y "Reposición Planchas de Policarbonato Sector Comedor, Liceo Silva Henríquez, Punta Arenas", suscrito con fecha 21 de Septiembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la empresa Constructora Soc. Com. IMPEX Ltda.;
- ✓ Resolución Alcaldicia de fecha 02 de Octubre de 2009;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios 4052 de 06 de Diciembre de 2008; 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

APRUEBASE EL CONTRATO DENOMINADO "REPARACIÓN TECHUMBRE SECTOR COMEDOR Y PABELLÓN CENTRAL, LICEO INDUSTRIAL ARMANDO QUEZADA ACHARAN, PUNTA ARENAS" Y "REPOSICIÓN PLANCHAS DE POLICARBONATO SECTOR COMEDOR, LICEO SILVA HENRÍQUEZ, PUNTA ARENAS", suscrito con fecha 21 de Septiembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la empresa **CONSTRUCTORA SOC. COM. IMPEX LTDA. , R.U.T. N° 79.747.870-9**, conforme al Decreto Alcaldicio N°3087 de 04 de Septiembre de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- O.I.R.S.**
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 15th inst. and in reply to inform you that the same has been forwarded to the appropriate authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,
 Yours truly,
 [Signature]

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 15th inst. and in reply to inform you that the same has been forwarded to the appropriate authorities for their consideration.

[Signature]
 [Title]



UNIVERSITY OF CHICAGO
 PHYSICS DEPARTMENT
 5712 S. DICKINSON DRIVE
 CHICAGO, ILL. 60637



CONTRATO

"REPARACION TECHUMBRE SECTOR COMEDOR Y PABELLON CENTRAL, LICEO INDUSTRIAL ARMANDO QUEZADA ACHARAN, PUNTA ARENAS" Y "REPOSICION PLANCHAS DE POLICARBONATO SECTOR COMEDOR LICEO SILVA HENRIQUEZ, PUNTA ARENAS".

En Punta Arenas, a veintiún días mes de Septiembre del año dos mil nueve, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por el Administrador Municipal, don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 12.937.443-8, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra la **EMPRESA CONSTRUCTORA SOC. COM. IMPEX LTDA. Rut N° 79.747.870-9**, representada legalmente por don **JUAN SANTIAGO GUZMÁN VRSALOVIC**, chileno, casado, Constructor Civil, Rut N° 8.895.109-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle 21 de Mayo N° 1710, en adelante "La Contratista", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 3087 de fecha 04 de Septiembre del año 2009, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, adjudicó la Licitación Pública denominada "**REPARACION TECHUMBRE SECTOR COMEDOR Y PABELLON CENTRAL, LICEO INDUSTRIAL ARMANDO QUEZADA ACHARAN, PUNTA ARENAS**" Y "**REPOSICION PLANCHAS DE POLICARBONATO SECTOR COMEDOR LICEO SILVA HENRIQUEZ, PUNTA ARENAS**", ID 2351-36-LE09.

SEGUNDO: Por este acto, La Contratista acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas, y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara la Empresa conocer.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, pagará a la Contratista, por la ejecución de la obra un monto total de \$31.915.800.- (treinta y un millones novecientos quince mil ochocientos pesos); IVA incluido.

El financiamiento será con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local (F.R.I.L.) La gestión financiera quedará radicada en el mandante, quien cancelará los estados de pago presentados por el contratista, el que será visado previamente por la Unidad Técnica.

El pago se efectuará en la forma prevista en el Art. 25 de las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: El plazo de ejecución de la obra, será de 95 (noventa y cinco) días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega del terreno.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como Unidad Técnica e Inspección Técnica de Obras a la Dirección de Obras Municipales, la que entre otros temas, resolverá sobre los problemas que se susciten durante la ejecución, recepcionará el proyecto y será la encargada de visar pagos y facturas para su cancelación, tal cual se

CONTRATO "REPARACION TECHUMBRE SECTOR COMEDOR Y PABELLON CENTRAL, LICEO INDUSTRIAL ARMANDO QUEZADA ACHARAN, PUNTA ARENAS" Y "REPOSICION PLANCHAS DE POLICARBONATO SECTOR COMEDOR LICEO SILVA HENRIQUEZ, PUNTA ARENAS".





indica en los Artículos 14 y 15 de las Bases Administrativas Especiales y en los Artículos 18 y 19 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La Contratista presenta Boletas de Garantía de fiel cumplimiento de los contratos que en cada caso se detallan, todas extendidas a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, cuya validez es hasta el 30 de Abril de 2010, todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de las Bases Administrativas Generales:

1. Boleta de Garantía N° 0047287 del Banco Corpbanca, por la suma de \$785.400.- (setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos pesos) para garantizar el fiel cumplimiento del contrato **"REPARACION TECHUMBRE SECTOR COMEDOR Y PABELLON CENTRAL, LICEO INDUSTRIAL ARMANDO QUEZADA ACHARAN, PUNTA ARENAS"**.
2. Boleta de Garantía N° 0047286 del Banco Corpbanca, por la suma de \$810.390.- (ochocientos diez mil trescientos noventa pesos) para garantizar el fiel cumplimiento del contrato **"REPOSICION PLANCHAS DE POLICARBONATO SECTOR COMEDOR LICEO SILVA HENRIQUEZ, PUNTA ARENAS"**.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas estipuladas en el Art. 16 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: La Contratista acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el Art. 12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El contrato se extinguirá por las causales señaladas en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

La Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato, según lo estipulado en el Art. 28 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO: La Contratista podrá subcontratar partidas de la obra con autorización de la Unidad Técnica, subsistiendo de todas maneras su exclusiva responsabilidad como ejecutor directo de ellas, tal cual se indica en el artículo 29 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO PRIMERO: La Unidad Técnica entregará el terreno a la Contratista en un plazo máximo de 5 días a contar de la fecha de suscripción del contrato, firmándose un acta por las respectivas partes, según se indica en el artículo 30 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO SEGUNDO: La Contratista deberá colocar las señalizaciones adecuadas al tipo de faenas, de acuerdo con las normativas y exigencias vigentes de los organismos pertinentes (Serviu, Municipalidad, etc.). También se instalarán las barreras necesarias para la protección de peatones y vehículos.

Todos los elementos de señalización y seguridad deberán estar instalados en todo momento y encontrarse siempre en perfecto estado de conservación, siendo esto de exclusiva responsabilidad del contratista, tal cual se indica en el artículo 31 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO TERCERO: La recepción provisoria y definitiva de la obra se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 32 y 33 de las Bases Administrativas Generales.

CONTRATO "REPARACION TECHUMBRE SECTOR COMEDOR Y PABELLON CENTRAL, LICEO INDUSTRIAL ARMANDO QUEZADA ACHARAN, PUNTA ARENAS" Y "REPOSICION PLANCHAS DE POLICARBONATO SECTOR COMEDOR LICEO SILVA HENRIQUEZ, PUNTA ARENAS".





DECIMO CUARTO: Serán de cargo del Contratista los gastos que se originen por concepto de impuestos, licencias, y otros gastos originados por la suscripción del presente contrato.

DECIMO QUINTO: La personería de don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, consta del Decretos Alcaldicio N° 992, de fecha 31 de Marzo de 2009.

La personería de don **JUAN SANTIAGO GUZMÁN VRSALOVIC**, para representar a la Empresa Constructora Soc. Com. Impex Ltda. Consta del Extracto en escritura pública, de fecha 01 de Julio de 1987, ante el Notario Público Fernando Ríos Olavaria de la ciudad de Punta Arenas.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de La Contratista y las restantes en la Municipalidad.

JUAN S. GUZMÁN VRSALOVIC
REPRESENTANTE
CONSTRUCTORA SOC. COM. IMPEX LTDA.


MAURICIO TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CONTRATO "REPARACION TECHUMBRE SECTOR COMEDOR Y PABELLON CENTRAL, LICEO INDUSTRIAL ARMANDO QUEZADA ACHARAN, PUNTA ARENAS" Y "REPOSICION PLANCHAS DE POLICARBONATO SECTOR COMEDOR LICEO SILVA HENRIQUEZ, PUNTA ARENAS".

FIRMARON ANTE MI A LA VUELTA, DON JUAN SANTIAGO GUZMAN
VRSALOVIC, C.I. 8.895.109-3, EN REPRESENTACION DE "CONSTRUCTORA
SOC. COM. IMPEX LTDA.", RUT N° 79.747.870-9, EN SU CALIDAD DE
CONTRATISTA, Y DON MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA, C.I. 12.937.443-8,
EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL. PUNTA ARENAS, 30 DE
SEPTIEMBRE DE 2009/MM.

